

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. (OFICINAS)

VIGENCIA DEL 31/12/2003 AL 31/12/2004

Bnc	Tipo / Clase de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Placa	Ocup	Vigencia 31.12.03 - 31.12.04			Vigencia 31.12.04 - 31.12.05							
							Sum Aseg	Acces	Tasa	P Anual	Sum Aseg	Acces	Tasa	P Anual			
1	PICK UP Cabina Doble 4x4	TOYOTA	HILUX 4X4 DC	1998	PGY-756	5	13,900.00	400.00	3.9	542.10	11,500.00	400.00	3.00	345.00	2.80	322.00	
2	PICK UP Cabina Doble 4x4	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D	1999	PIC-182	5	16,000.00	500.00	3.9	624.00	13,270.00	7,750.00	3.00	973.10	2.80	946.56	
3	PICK UP Cabina Doble 4x4	TOYOTA	HI LUX 4X4 D/	1999	PIC-708	5	16,000.00	500.00	3.9	624.00	16,870.00	7,750.00	3.00	1,081.10	2.80	1,047.36	
4	PICK UP Cabina Doble 4x4	NISSAN	FRONTIER 4X4	2000	OH-6105	5	16,600.00	3,000.00	3.9	847.40	13,770.00	7,750.00	3.00	988.10	2.80	960.56	
5	PICK UP Cabina Doble 4x4	NISSAN	FRONTIER 4X4	2000	OH-6113	5	16,600.00	3,000.00	3.9	847.40	13,770.00	7,750.00	3.00	988.10	2.80	960.56	
6	PICK UP Cabina Doble 4x4	TOYOTA	HI LUX 4X4 CD	2001	OH-5516	5	22,200.00	3,000.00	3.9	1,065.80	21,300.00	7,750.00	3.00	1,214.00	2.80	1,171.40	
7	PICK UP Cabina Doble 4x4	TOYOTA	HI LUX 4X4 DC	2000	OH-6111	5	18,600.00	3,000.00	3.9	925.40	18,770.00	7,950.00	3.00	1,158.10	2.80	1,120.56	
8	PICK UP Cabina Doble 4x4	TOYOTA	HI LUX 4X4 CD	2000	OH-6348	5	18,600.00	3,000.00	3.9	925.40	18,870.00	7,830.00	3.00	1,149.10	2.80	1,111.36	
9	PICK UP Cabina Doble 4x4	NISSAN	FRONTIER 4X4	2001	OH-5610	5	18,000.00	0.00	3.9	702.00	15,600.00	6,900.00	3.00	958.00	2.80	926.80	
10	PICK UP Cabina Doble 4x4	TOYOTA	HI LUX 4X4 DC	2002	OH-5634	5	22,200.00	0.00	3.9	865.80	24,070.00	8,050.00	3.00	1,327.10	2.80	1,278.96	
11	TRACTO (CAMION)	STEWART & STEVEN	M1078A1	2001	XI-3877	2	135,000.00	0.00	3.9	5,265.00	122,800.00	1,050.00	3.00	3,684.00	2.80	3,438.40	
							313,700.00	16,400.00		13,234.30	290,590.00	70,930.00		13,865.70		13,284.52	
							Prima neta real facturada				13,832.38						

Vigencia actual eran 12 unidades (se excluyó 1) - S.Asegurada **336,700.00**



Contrato N.- 0360

**CONTRATO DE SEGURO DE TRABAJO DE RIESGO
PARA PRESTACIONES DE SALUD**

Conste por el presente documento el Contrato de Seguro de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud que celebran, de una parte, **Novasalud Perú S.A.** Entidad Prestadora de Salud, identificada con RUC N° 20418052938, con domicilio en Av. Salaverry 2423, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **Solon King Chiong**, identificado con DNI. 07842061, (a quien en adelante se le denominará, "Novasalud"); y de la otra **HYDRO QUEBEC INTERNATIONAL SUCURSAL DEL PERU** identificada con RUC 20475972008, con dirección en Av. Canaval y Moreyra 654 of. 401 Corpac San Isidro, Lima, representado por el Sr. Jean Guy René, con cargo de Gerente General (a quien en adelante se le denominará, "Entidad Empleadora"); de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

Primero.- Definiciones y Marco Legal.

- 1.1. Para efectos del presente Contrato, las definiciones de Accidente de Trabajo, Actividades de Alto Riesgo, Centro de Trabajo, Enfermedad Profesional, Entidad Prestadora de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo son las contenidas en el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y en las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- 1.2. El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26790), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, y las demás normas que resulten aplicables.

Segundo.- Antecedentes.

- 2.1. Novasalud es una Entidad Prestadora de Salud ("EPS"), debidamente autorizada para operar como tal por la Superintendencia de EPS, mediante Resolución de Intendencia General N° 009-98-SEPS.
- 2.2. La Entidad Empleadora es una empresa en cuyos Centros de Trabajo, identificados en el Anexo I de este Contrato, se realizan las Actividades de Alto Riesgo allí indicadas.

Tercero.- Objeto.

Por el presente Contrato, la Entidad Empleadora acuerda con Novasalud que ésta brindará a los Trabajadores Cubiertos a que se refiere la Cláusula Sexta, las prestaciones de salud establecidas en la Cláusula Cuarta, a cambio de la prima establecida en la Cláusula Séptima.

Cuarto.- Cobertura.

- 4.1. Novasalud otorgará cobertura de salud, exclusivamente por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales derivadas de las Actividades de Alto Riesgo indicadas en el Anexo I.
- 4.2. La cobertura de salud que Novasalud brindará a los Trabajadores Cubiertos es integral y comprende las prestaciones de la Capa Simple y las de la Capa Compleja definidas en

los incisos f) y g) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.

- 4.3 La cobertura comprende las siguientes prestaciones:
- a. Asistencia y asesoramiento preventivo promocional a la Entidad Empleadora y a los Asegurados.
 - b. Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuera el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del Trabajador Cubierto o la declaración de invalidez permanente total o parcial o el fallecimiento.
 - c. Rehabilitación y readaptación laboral y aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el trabajador cuya invalidez haya estado cubierta por el presente Contrato.
- 4.4. Las prestaciones médicas serán otorgadas hasta la recuperación total del paciente que haya sufrido una enfermedad profesional o un accidente de trabajo cubiertos por el presente Contrato, incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como de los aparatos ortopédicos necesarios.
- 4.5. Las condiciones de cobertura y las prestaciones serán iguales para todos los trabajadores, independientemente de su nivel remunerativo.
- 4.6. Las prestaciones podrán ser otorgadas en establecimientos que constituyan infraestructura propia de Novasalud o de terceros. Los establecimientos en los que se otorgará las prestaciones serán los que Novasalud informe a la Entidad Empleadora, pudiendo la primera modificar la relación de establecimientos disponibles.
- 4.7. La cobertura no incluye prestaciones económicas, cualquiera que sea su clase.

Quinto.- Exclusiones.

- 5.1 Estarán excluidos de la cobertura del presente Contrato los siguientes conceptos:
- a. Lesiones voluntariamente auto infligidas o derivadas de tentativa de auto eliminación.
 - b. Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por la Entidad Empleadora.
 - c. Procedimientos o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o suntuaria; cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, odontología de estética, tratamiento de periodoncia y ortodoncia; curas de reposo y de sueño; ni lentes de contacto. No obstante, sí serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- 5.2 Se considerarán automáticamente incorporadas en esta Cláusula y aplicables al presente Contrato las demás exclusiones que se establezcan o permitan mediante disposiciones legales o reglamentarias, quedando en consecuencia excluidos de cobertura dichos supuestos desde la entrada en vigencia de la disposición legal o reglamentaria correspondiente.
- 5.3 Las exclusiones son de aplicación automática y determinan la ausencia total de cobertura para las prestaciones correspondientes. Los casos comprendidos en alguna exclusión son determinados por Novasalud.

Sexto.- Trabajadores Cubiertos.

- 6.1. Se consideran Trabajadores Cubiertos y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:
- a. Mantengan relación laboral directa con la Entidad Empleadora y estén registrados en el correspondiente Libro de Planillas;
 - b. Laboren en los Centros de Trabajo indicados en el Anexo I de este Contrato o, por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las Actividades de Alto Riesgo allí identificadas; y
 - c. Hayan sido acreditados como Trabajadores Cubiertos por la Entidad Empleadora ante Novasalud en la forma establecida en la Cláusula Novena.
- 6.2. La incorporación a la cobertura del presente Contrato y el derecho a los beneficios se producirá a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la acreditación del trabajador. A efectos de lo establecido en el literal c. del punto 6.1 precedente, se adjunta como parte del presente Contrato, la relación de Trabajadores Cubiertos inicialmente, cuya cobertura se iniciará a partir del inicio del plazo del presente Contrato.
- 6.3. No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de la Entidad Empleadora, cualesquiera que sea el Centro de Trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como Trabajadores Cubiertos para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren de licencia o vacaciones. Tampoco se encuentran bajo el ámbito del presente Contrato los trabajadores que, aunque desempeñen labores en los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora, no mantengan relación laboral con ésta, tales como los trabajadores de cooperativas y empresas de servicios y los operarios independientes, ni los trabajadores de otras empresas o cualquier otra persona que en forma circunstancial u ocasional ingresen a los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora.

Sétimo.- Primas.

- 7.1. La Entidad Empleadora pagará como contraprestación a Novasalud las primas indicadas en el Tarifario contenido en el Anexo III de este Contrato. A ellas deberán sumarse los tributos que correspondan de acuerdo a Ley, incluyendo el Impuesto General a las Ventas. Las primas se pagarán por períodos mensuales, debiendo cancelarse por adelantado a más tardar el quinto día de cada mes.
- 7.2. Las primas se calcularán aplicando los porcentajes establecidos en el Anexo III de este Contrato, para los tipos de trabajadores allí indicados, sobre las remuneraciones de los Trabajadores Cubiertos correspondientes a cada categoría.
- 7.3. La Entidad Empleadora deberá presentar a Novasalud una autoliquidación de las primas por pagar, la misma que tendrá carácter de declaración jurada. Novasalud tendrá derecho de exigir el examen de los documentos necesarios para verificar la exactitud de esa liquidación, los cuales le deberán ser proporcionados por la Entidad Empleadora a su solo requerimiento.
- 7.4. La presentación de declaraciones falsas o incorrectas que disminuyan el monto por pagar a Novasalud, dará lugar a la obligación de la Entidad Empleadora de pagar a Novasalud una penalidad equivalente a diez veces el importe de las primas dejadas de pagar. Esta penalidad se aplicará sin perjuicio de la facultad resolutoria de Novasalud conforme a la Cláusula Décimo Tercera.

- 7.5. Efectuado el pago de las primas, Novasalud extenderá los comprobantes de pago correspondientes.
- 7.6. Las partes revisarán anualmente el nivel de las primas en función a la Siniestralidad. Para tal efecto, con una anticipación de no menos de 20 días al vencimiento de cada año de vigencia del presente Contrato (en adelante, "Año Contractual"), cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra por escrito su intención de que se proceda a la revisión de las primas, estando obligada la otra parte a entablar las negociaciones correspondientes. En caso que llegado el vencimiento de un Año Contractual no hubiera acuerdo sobre las nuevas primas aplicables al siguiente Año Contractual, el presente Contrato quedará resuelto automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, arbitral o administrativa. En caso que ninguna de las partes hubiera comunicado su intención de revisar las primas en la forma antes indicada, se entenderá que ambas partes están conformes con las primas vigentes las cuales, en consecuencia, seguirán siendo de aplicación durante el siguiente Año Contractual.
- 7.7. La falta de pago oportuno de las primas, o de cualquier otra suma que la Entidad Empleadora en cualquier momento adeude a Novasalud, determinará la aplicación de intereses compensatorios y, adicionalmente, intereses moratorios, con las tasas máximas autorizadas por la legislación vigente, desde la fecha en que debieron pagarse las primas, hasta su total cancelación.

Octavo.- Información y Procedimientos

- 8.1. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora deberá proporcionar a Novasalud, en la forma y en los plazos que esta última establezca, la siguiente información:
- Ingreso de nuevos trabajadores que se encontrarán bajo la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tipo de labor que realizarán, remuneración, y los demás datos y declaraciones que establezca Novasalud, para efectos de su acreditación como Trabajadores Cubiertos.
 - Modificaciones en la relación laboral con los Trabajadores Cubiertos, tales como ceses, licencias con o sin goce de haber así como otras formas de suspensión de la relación laboral.
 - Ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o diagnóstico de una enfermedad profesional.
 - Fallecimiento de un Trabajador Cubierto.
 - Modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los Centros de Trabajo donde laboren Trabajadores Cubiertos y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio en cualquier circunstancia informada anteriormente a Novasalud.
 - La demás información que establezca Novasalud.
- 8.2. Novasalud podrá establecer procedimientos para la presentación y atención de siniestros y reclamos o para cualquier otro aspecto que considere necesario para la correcta ejecución del presente Contrato, así como modificarlos, bastando para ello cursar una comunicación bajo cargo a la Entidad Empleadora. Las modificaciones y los nuevos procedimientos serán de obligatoria observancia para la Entidad Empleadora y para los Asegurados, a partir del quinto día siguiente a la entrega de la referida comunicación.

Noveno.- Atención de Siniestros

- 9.1. La Entidad Empleadora se obliga a establecer procedimientos internos en los Centros de Trabajo a efectos de que cualquier Trabajador Cubierto que tenga noticia de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional de aviso inmediato del mismo a la Entidad Empleadora.
- 9.2. Conocido un Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional por la entidad Empleadora, ésta dará aviso inmediato (y, en ningún caso después de 24 horas de conocido el accidente) a Novasalud en forma telefónica. Adicionalmente, dentro de las 48 horas de ocurrido el Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional, presentará a Novasalud el formato que, a tal efecto, ésta haya establecido, debidamente completado y suscrito.
- 9.3. Cursado el aviso de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, Novasalud, por intermedio de su personal médico, determinará las necesidades de atención requerida por el caso. La Entidad Empleadora se obliga a colaborar en la forma más amplia e irrestricta con Novasalud en las acciones que conlleven al más adecuado tratamiento al trabajador incluyendo las medidas de orden laboral requeridas para el efecto (Tales como licencias y permisos) el traslado de hospitales y clínicas, y, en general todo cuanto se requiera en beneficio del trabajador.

Décimo.- Medidas de Seguridad.

- 10.1. Novasalud podrá determinar medidas de seguridad destinadas a reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre los Trabajadores Cubiertos, estando la Entidad Empleadora obligada a implementar dichas medidas en los términos indicados por Novasalud.
- 10.2. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado a Novasalud.

Décimo Primero.- Agravación de los Riesgos.

- 11.1. Novasalud ha celebrado el presente Contrato y ha calculado las primas sobre la base de su evaluación de los riesgos de la Entidad Empleadora de acuerdo con las declaraciones de ésta, cuya veracidad constituye un elemento esencial para la determinación del consentimiento de Novasalud. La inexactitud de dichas declaraciones o la omisión en ellas de cualquier hecho relevante constituye incumplimiento del presente Contrato.
- 11.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Empleadora se obliga a informar Novasalud en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de la Entidad Empleadora.
- 11.3. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los Trabajadores Cubiertos, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los Centros de Trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta en conocimiento de Novasalud de manera inmediata y por escrito bajo cargo por la Entidad Empleadora.
- 11.4. Cursado el aviso a que se refiere el numeral 8.1.e, Novasalud contará con quince (15) días calendario para comunicar a la Entidad Empleadora su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención. Vencido este plazo sin que medie

comunicación alguna, se entenderá que Novasalud ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.

- 11.5. En caso Novasalud propusiese modificar las primas o establecer medidas de protección o prevención y la Entidad Empleadora no manifestase su aceptación dentro del plazo que a tal efecto le fije Novasalud, el contrato quedará automáticamente resuelto y la Entidad Empleadora podrá concertar la cobertura de salud con otra EPS o con el ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normatividad vigente.
- 11.6. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10 precedente, en caso que, en cualquier momento exista alguna circunstancia que, a juicio de Novasalud, implique una modificación de los riesgos sobre la base de los cuales se fijó la prima, ésta podrá proponer un reajuste de primas o la adopción de medidas de seguridad adicionales. De no ser aceptadas éstas por la Entidad Empleadora dentro del plazo que a tal efecto fije Novasalud, el contrato quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

Décimo Segundo.- Plazo.

El presente Contrato se celebra por plazo indeterminado, que se iniciará el 01 de Octubre del 2001

Décimo Tercero.- Resolución.

- 13.1. El presente contrato podrá resolverse por La Empleadora:
 - a. Cuando no se encuentre de acuerdo con el reajuste de las tasas o con las medidas de protección o prevención exigidas por la EPS.
 - b. Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días.

Décimo Cuarto.- Suspensión y Rehabilitación de Cobertura.

- 14.1. En los casos establecidos en el numeral 13.1. precedente, Novasalud podrá suspender la cobertura sin necesidad de resolver el Contrato. La suspensión será efectiva por el solo mérito de la comunicación que curse Novasalud a la Entidad Empleadora manifestando su voluntad en ese sentido.
- 14.2. En caso que durante el período de suspensión Novasalud atienda algún siniestro de algún Trabajador Cubierto bajo el presente Contrato, la Entidad Empleadora deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le curse Novasalud. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes Novasalud para el efecto.
- 14.3. La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que la Entidad Empleadora subsane la situación de incumplimiento dentro del plazo que a tal efecto le haya otorgado Novasalud. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de la Entidad Empleadora.
- 14.4. El hecho que Novasalud suspenda la cobertura al amparo de esta Cláusula no implica renuncia a su facultad de resolver posteriormente el Contrato al amparo de la Cláusula Décimo Tercera precedente, por el mismo o por otro hecho de incumplimiento, aunque la cobertura hubiera sido rehabilitada.

Décimo Quinto.- Pagos y Reembolsos.

- 15.1. Toda prestación que Novasalud otorgue a un trabajador de la Entidad Empleadora en los casos en que no corresponda otorgar la cobertura bajo el presente Contrato, le será pagada por la Entidad Empleadora dentro de los tres días siguientes al requerimiento que, en ese sentido, le haga llegar Novasalud. El pago se hará según las tarifas que a tal efecto tenga establecidas Novasalud en la oportunidad del otorgamiento de la prestación.
- 15.2. En toda obligación de pago que, por cualquier concepto, tenga la Entidad Empleadora frente a Novasalud, la mora será automática, por el solo vencimiento del plazo, sin que se requiera notificación judicial o extrajudicial. Asimismo, se aplicará intereses compensatorios y moratorios, calculados con las tasas máximas autorizadas por ley, desde la fecha en que correspondía efectuar el pago hasta que éste se haya verificado totalmente.

Décimo Sexto.- Diversos


- 16.1. Salvo lo establecido en el punto 5.2., cualquier modificación al presente Contrato se deberá efectuar por documento escrito que expresamente mencione el presente Contrato y que se encuentre suscrito por los representantes debidamente facultados de ambas partes.
- 16.2. Las comunicaciones y notificaciones hechas a los domicilios indicados en el encabezado del presente Contrato se considerarán válidas y surtirán efectos respecto a las respectivas partes, salvo que se informe el cambio de los domicilios allí señalados. Tal cambio sólo surtirá efecto una vez que sea comunicado a la otra parte mediante carta con cargo de recepción.
- 16.3. Las partes convienen que la nulidad o la anulabilidad de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato no afectará la validez de las demás estipulaciones contenidas en él.
- 16.4. La falta de ejercicio de cualquier derecho conferido por este Contrato a una de las partes, o cualquier demora en el ejercicio del mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia a dicho derecho. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho no perjudicará el ejercicio completo de cualquier derecho o el ejercicio de otros derechos.
- 16.5. La renuncia de cualquiera de las partes a cualquier término o condición del presente Contrato, y cualquier conformidad prestada para que la otra parte pueda proceder de forma distinta a la contemplada en este Contrato, deberá constar por escrito para ser efectiva y tendrá efectos únicamente respecto de la circunstancia y para el propósito por el que se otorgue.
- 16.6. En los casos en que una parte comunique a la otra información que considere de carácter confidencial o reservado a terceros, deberá dejar expresa constancia de ello a fin de que ésta no sea divulgada.

Décimo Séptimo.- Arbitraje.

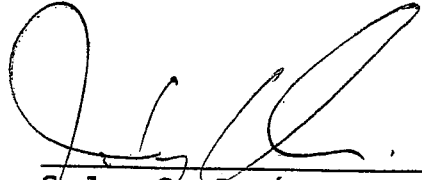
- 17.1. Cualquier controversia o discrepancia originada en la interpretación o ejecución de este Contrato, será resuelta mediante arbitraje.
- 17.2. Una vez que se hayan instalado y se encuentren en funcionamiento los órganos a que se refieren los artículos 90° y 91° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, las controversias entre la Entidad Empleadora y Novasalud derivadas del presente contrato serán resueltas por aquél de dichos que corresponda, de acuerdo con los procedimientos arbitrales aplicables.


- 17.3. Hasta que se hayan instalado y se encuentren en funcionamiento los órganos indicados en el numeral 17.2. precedente, cualquier controversia entre la Entidad Empleadora y Novasalud será resuelta mediante arbitraje de derecho por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las Reglas y Procedimientos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

Suscrito en Lima, el 25 de Setiembre del 2001



Sr. Solon King Chiong
Gerente General
Novasalud Perú S.A. EPS



Sr. Jean Guy René
Gerente General
Hydro Quebec Sucursal Perú


Relación de Anexos

- Anexo I** **Relación de Centros de Trabajo Cubiertos e Identificación de Actividades**
- Anexo II** **Lista Inicial de Trabajadores Cubiertos**
- Anexo III** **Primas**

[Handwritten mark]

ANEXO I

Relación de Centros de Trabajo Cubiertos e Identificación de Actividades

- ACTIVIDAD – TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA.
- UBICACIÓN DEL RIESGO – UNICAMENTE EN AREQUIPA.

ANEXO II

Lista Inicial de Trabajadores Cubiertos

- Según Relación que será remitida por el cliente.

φ

ANEXO III

Primas

Tasas	
Tasa Empleados Cobertura básica (exigida por ley)	0.75 %

Prima mínima = S/. 200.00 + I.G.V.

Φ

LIQUIDACION DE PRIMA No. 52189047

Renovación de la Póliza Nro. : 00122962

Señores
REHDER Y ASOCIADOS S A CORREDORES D
LAS BEGONIAS N°441 PISO 7.
SAN ISIDRO LIMA

Contratante : CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. 00195763
R.U.C. No. : 20383316473
Asegurado : CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. 00195763
Vigencia : 1/03/2003 al 1/03/2004
Dirección : AV. SANTO TORIBIO 195 (ESQ.CON CHOQ
Distrito : SAN ISIDRO LIMA
Zona de Cobranza: 00007
Certificado : 01017673
Tipo Documento : RENOVACION

DATOS A SER CONSIDERADOS EN EL "CONVENIO DE PAGO":

Ramo : V.L.EMPLEADOS
Póliza : 00122962
Liquidación de Prima : 52189047
Prima Total : US\$*****3,012.48

Sirvase girar cheque a nombre de:
RIMAC INTERNACIONAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

CARGO - CONVENIO

Por medio del presente CARGO - CONVENIO acusamos recibo del documento arriba descrito y en virtud a lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley 26702 nos comprometemos a cumplir con su pago, en tanto la prima y las coberturas otorgadas se ajusten a nuestra solicitud y sean aprobadas dentro de los 30 días de iniciada su vigencia.

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
R.U.C. 20383316473
Lima, 20 de MARZO de 2003



2801521890472003012487

V.0802.00122962.2003

SMO

POLIZA DE VIDA LEY EMPLEADOS Nro. 00122962
Condiciones Particulares

Para uso del CONTRATANTE

Contratante : CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
 Asegurado : EMPLEADOS EN PLANILLA DEL CONTRATANTE
 Dirección : AV. SANTO TORIBIO 195 (ESQ.CON CHOQ
 Distrito : SAN ISIDRO LIMA

**** RENOVACION ****

Teléfono : 2213434

Certificado : 01017673
 Vigencia : 01/03/2003 AL 01/03/2004 De 12:00 a 12:00 Hrs.
 Moneda : DOLARES USA

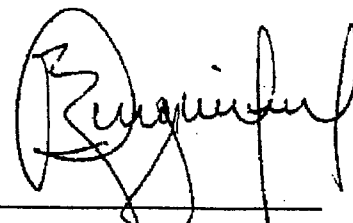
ORDEN 00001

Con 3 meses o mas : 09 EMPLEADOS
 Nro.remun.por sepelio : 03 SUELDOS
 Gastos por Sepelio hasta : 5,000
 Monto de Planilla : 496,860
 Monto de Plla.Mensual : 41,405

Cláusulas

	Suma Asegurada (Nro. remuneraciones)	Prima
Muerte Natural Nro. de Remuneraciones	16.00	
Muerte Accidental Nro. de Remuneraciones	32.00	
Invalidez total y permanente Nro. de remuneracione	32.00	
Gastos de Sepelio	3.00	
Desgravamen	5.00	
Desamparo familiar súbito	5.00	
Cancer	5.00	
Infarto al miocardio	5.00	
Accidente cerebro vascular	5.00	
Insuficiencia renal crónica	2.00	
Ceguera	2.00	
Quemaduras	2.00	
Sordera	2.00	
Transplante de órganos	5.00	
Sub-total		1,937.76

San Isidro, 20 de Marzo del 2003



ASEGURADO

RIMAC INTERNACIONAL

De acuerdo con el Art. 341 de la Ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la compañía debidamente firmada por el Asegurado.
 Registro Agente SBS. C:38294 SMO V.0802.00122962.03

POLIZA DE VIDA LEY EMPLEADOS Nro. 00122962
Condiciones Particulares

Para firma del CONTRATANTE

Contratante : CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Asegurado : EMPLEADOS EN PLANILLA DEL CONTRATANTE
Dirección : AV. SANTO TORIBIO 195 (ESQ.CON CHOQ
Distrito : SAN ISIDRO LIMA

**** RENOVACION ****

Teléfono : 2213434

Certificado : 01017673
Vigencia : 01/03/2003 AL 01/03/2004 De 12:00 a 12:00 Hrs.
Moneda : DOLARES USA

ORDEN 00001

Con 3 meses o mas : 09 EMPLEADOS
Nro.remun.por sepelio : 03 SUELDOS
Gastos por Sepelio hasta : 5,000
Monto de Planilla : 496,860
Monto de Plla.Mensual : 41,405

Cláusulas

Cláusulas	Suma Asegurada (Nro. remuneraciones)	Prima
Muerte Natural Nro. de Remuneraciones	16.00	
Muerte Accidental Nro. de Remuneraciones	32.00	
Invalidez total y permanente Nro. de remuneracione	32.00	
Gastos de Sepelio	3.00	
Desgravamen	5.00	
Desamparo familiar súbito	5.00	
Cancer	5.00	
Infarto al miocardio	5.00	
Accidente cerebro vascular	5.00	
Insuficiencia renal crónica	2.00	
Ceguera	2.00	
Quemaduras	2.00	
Sordera	2.00	
Transplante de órganos	5.00	
Sub-total		1,937.76

San Isidro, 20 de Marzo del 2003



ASEGURADO

RIMAC INTERNACIONAL

De acuerdo con el Art. 341 de la Ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la compañía debidamente firmada por el Asegurado.
Registro Agente SBS. C:38294 SMO V.0802.00122962.03

Póliza Nro. : 00122962
Certificado : 01017673

Consolidado de Primas

LQ-52189047

Prima	:	2,552.95
Impuesto	:	459.53
Total	:	3,012.48

Forma de Pago : Según Convenio de Pago

Anexo 8.

**Impuesto a Transacciones Financieras
(ITF)**

Anexo 7.

Anualidad de capitales inmovilizados
(**ACI**)

Anexo 7

Anualidad de capitales Inmovilizados.

De acuerdo a lo establecido en nuestro contrato BOOT, "Definiciones, página 7 de 65", parte de nuestro Costo de Operación y Mantenimiento corresponde a la Anualidad de capitales Inmovilizados, integrados por: repuestos, herramientas, vehículos y edificios.

Por tanto, hemos calculado la anualidad de nuestros capitales inmovilizados al 12%, aplicando una vida útil de cuatro años para los vehículos y una vida útil de 30 años para los repuestos, herramientas y edificios.

Los vehículos, repuestos, herramientas y edificios pueden ser verificados en nuestras instalaciones.

ANUALIDAD DE CAPITALES INMOVILIZADOS A UNA TASA DE 12% Anual
CONSORCIO TRANSMANTARO - DICIEMBRE - 2003

CUADRO RESUMEN DE CAPITALES INMOVILIZADOS CTM-2004		
Item	Concepto	Sub-Total US \$
I.-	Vehículos	\$73,336.10
II.-	Edificios	\$33,518.79
III.-	Herramientas	\$105,522.11
IV.-	Repuestos	\$213,569.21
V.-	Gran Total	\$425,946.21

CUADRO DETALLE DE CAPITALES INMOVILIZADOS CTM-2004						
I.- Vehículos						
Item	Asignado a:	Modelo	Costo	Vida útil	Costo Anual	
1	Gerencia General	JEEP Grand Cherokee	\$44,067.80	4	\$14,508.64	
2	Gerencia de Administración y Finanzas	FORD Escape	\$33,381.36	4	\$10,990.29	
3	Asesor Gerente General	HONDA CRV	\$26,705.09	4	\$8,792.23	
4	Gerencia de Operación y Mantenimiento	NISSAN patrol	\$32,203.39	4	\$10,620.46	
5	Asesor Medio Ambiental	TOYOTA HiLux 4*4 (DC)	\$21,428.57	4	\$7,050.52	
6	Camión para mto LLTT	Stevenson AT01626EFLK	\$145,667.00	15	\$21,387.45	
		Total US \$	\$303,453.21		\$73,336.10	
II.- Edificios						
Item	Lugar		Costo	Vida útil	Costo Anual	
1	Socabaya		\$120,000.00	30	\$14,897.24	
2	Cotaruse		\$50,000.00	30	\$6,207.18	
3	Vivienda Cotaruse		\$100,000.00	30	\$12,414.37	
4	Mantaro		\$0.00	30	\$0.00	
		Total US \$	\$270,000.00		\$33,518.79	
III.- Herramientas						
Item	Lugar		Costo	Vida útil	Costo Anual	
1	Líneas de Transmisión (Torres de Emergencia)		\$850,000.00	30	\$105,522.11	
		Total US \$	\$850,000.00		\$105,522.11	
IV.- Repuestos						
Item	Descripción Local	Cantidad	Costo	Vida útil	Costo Anual	
PRC100101 AISLADORES						
1	Aislador de retension 160KN	132.00	1,986.26	30	\$246.58	
PRC100201 TORRES						
2	Cuerpo basico -torre DB	2.00	16,707.40	30	\$2,074.12	
3	Sección F-F torre DB	2.00	912.97	30	\$113.34	
4	Extensión de pata +5m-torre DB	4.00	1,689.00	30	\$209.68	
5	Extensión pata +11m torre DB	4.00	3,651.91	30	\$453.36	
6	Cuerpo básico -torre DT	1.00	15,680.30	30	\$1,946.81	
7	Extensión +9 Body -torre DT	1.00	5,911.50	30	\$733.87	
8	Extensión de pata +11m torr-DT	4.00	5,797.39	30	\$719.71	
9	Stub de torre DT	1.00	1,711.82	30	\$212.51	
10	Cuerpo Basico -torre DO	1.00	6,755.99	30	\$838.71	
11	Extensión de pata +8m-torre DO	4.00	2,328.08	30	\$289.02	
12	Stub de torre DO	1.00	419.89	30	\$52.13	
PRC100501 EMSAMBLAJE DE CADENAS						
13	Ensamblaje susp. DA,DB,DO SA6-1	6.00	351.51	30	\$43.64	
14	Ensamblaje susp. DA,DB,DO SB6-2	8.00	468.68	30	\$58.18	
15	Ensamblaje suspensión DT SR6-2	8.00	468.68	30	\$58.18	
16	Ensamblaje suspensión DT-ST6-1	10.00	585.85	30	\$72.73	
17	Ensamblaje retención DK-AJ-2	7.00	1,716.45	30	\$213.09	
18	Ensamblaje jumper DK	1.00	58.58	30	\$7.27	
19	Ensamblaje -susp.C.D.G. 8.3mm SW2	3.00	57.36	30	\$7.12	
20	Ensamb. Suspensión DD SD6-1	9.00	527.26	30	\$65.46	
21	Ensamb. Suspensión DG SA6-1	6.00	351.51	30	\$43.64	
22	Ensamb. Suspensión DG SA6-2	6.00	351.51	30	\$43.64	
PRC100601 SPACIADORES-						
23	Espaciador rígido p/conductor	7.00	174.71	30	\$21.69	
24	Espaciador amortig. p/conductor	4.00	77.31	30	\$9.60	
25	Varilla preformada p/conductor	100.00	1,932.70	30	\$239.93	
PRC100601A AMORTIGUADORES						
26	Amortiguador p/CDG. 8.3mm	42.00	156.22	30	\$19.39	
27	Amortiguador p/CDG. 12.34mm.	7.00	26.04	30	\$3.23	
28	Amortiguador p/conductor Colca	6.00	22.40	30	\$2.78	
PRC100701 ACCESORIOS ANCLAJE						
29	Ensamb.reteis.CDG.12.33mm DW-2	3.00	133.52	30	\$16.58	
30	Tubo empalme CDG.12.34mm.SJ	2.00	42.63	30	\$5.29	
31	Tubo reparac.cond.Starling	4.00	158.89	30	\$19.72	
32	Tubo empal.TJA136N cond.Colca	7.00	639.39	30	\$79.38	
33	Tubo empalme p/conduc.Starling	36.00	3,288.28	30	\$408.22	
34	Terminal anclaje TDA136N Colca	3.00	70.26	30	\$8.72	
35	Terminal anclaje TDA136NCondor	10.00	234.19	30	\$29.07	
36	Conductor de aluminio starling ACSR (m)	10370.00	37,041.23	30	\$4,598.43	
TORRE DK						
37	Extensión +9 Body -torre DK	2.00	18,004.01	30	\$2,235.08	
38	Extensión de pata +11m - T- DK	8.00	17,306.63	30	\$2,148.51	
39	Stub de torre DK	1.00	860.49	30	\$106.82	
40	Angulo ciego 200x200x20x9.10m	7.00	4,393.76	30	\$545.46	
41	Posic.DK452HM 150X150X20X810	10.00	317.01	30	\$39.35	
42	Posic.DK 534 HM INYUNTE	2.00	63.40	30	\$7.87	
43	Posic.DK 263 HM150x150x16 x580	2.00	63.40	30	\$7.87	

1960

ANUALIDAD DE CAPITALES INMOVILIZADOS A UNA TASA DE 12% Anual
 CONSORCIO TRANSMANTARO - DICIEMBRE - 2003

44	Posic.DK401 SH 200X200X20X6339		4.00	1,929.53	30	\$239.54
45	Posc. DK403SH 200X200X20X4222m		8.00	2,228.79	30	\$276.69
46	Posic.DK453MD Plancha		20.00	105.67	30	\$13.12
47	Posic.DK453 MG Plancha		20.00	105.67	30	\$13.12
48	Posic.DK535 MD Plancha		4.00	21.13	30	\$2.62
49	Posic.DK535MG Plancha		4.00	21.13	30	\$2.62
50	Posic.DK284M Plancha		8.00	42.27	30	\$5.25
PRC110101A TRANSFORMADOR POTENCIA						
51	Bushing de 245 kV 800A		1.00	41,958.30	30	\$5,208.86
52	Bushing de 145 kV 1000A		1.00	10,833.72	30	\$1,344.94
53	Bushing de 15 kV 400/800A		1.00	2,064.03	30	\$256.24
54	Indicador de temp. de bobina		1.00	1,547.25	30	\$192.08
55	Dispositivo alivio de presión		1.00	1,374.95	30	\$170.69
56	Relé Buchholz p/tanque princ.		1.00	344.54	30	\$42.77
57	Relé Buchholz para OLTC		1.00	1,738.46	30	\$215.82
58	Selector YSC 3205 64 AEB		1.00	156.39	30	\$19.42
59	Selector YSC 2102 69 MOB		1.00	156.39	30	\$19.42
60	Selector YS 2201 69 MOB		1.00	156.39	30	\$19.42
61	Selector YSC 3205 64MOBWW		1.00	156.39	30	\$19.42
62	Selector YSC 3901 64 MOB		1.00	156.39	30	\$19.42
63	Temporizador YSC 3901 64 MOB		1.00	156.39	30	\$19.42
64	Bornera M 4/6 4mm2 4AWG		50.00	26.95	30	\$3.35
65	Bornera 16/12 16mm2		36.00	19.40	30	\$2.41
66	Protector motor HME-H05 0,5A		4.00	625.57	30	\$77.66
67	Contacto Magnético HMC10WV,11,		4.00	625.57	30	\$77.66
68	Rele control HMX40-31 220V		4.00	625.57	30	\$77.66
69	Interrup.termomagnético 15 amp		1.00	156.39	30	\$19.42
70	Interrup.termomagnético 20 amp		1.00	156.39	30	\$19.42
71	Interrup.termomagnético 30 amp		1.00	156.39	30	\$19.42
72	Silica gel		3.00	1,031.20	30	\$128.02
73	Specialized tool to extract me		1.00	859.34	30	\$106.68
74	Sling to extract diverter swit		1.00	3,438.97	30	\$426.93
PRC110101B REPUESTOS REACTOR						
75	BUSHING HB		1.00	19,847.41	30	\$2,463.93
76	BUSHING NEUTRAL		1.00	13,293.52	30	\$1,650.31
77	BUSHING		1.00	6,553.92	30	\$813.63
78	THERMOMETRO PARA ACEITE DE 20 A 130		1.00	4,354.82	30	\$540.62
79	THERMOMETRO PARA DEVANADO DE 0 A 150°C		1.00	4,354.82	30	\$540.62
80	RELAY DE GAS TYPO BF 80/10/8		1.00	4,354.82	30	\$540.62
81	OIL LEVEL INDICADOR C/ CONTACTS TYPO KYS E-32		1.00	4,354.82	30	\$540.62
82	FUSIBLES DE 24KV 442MM 63A		7.00	475.07	30	\$58.98
PRC110101B REPUESTOS DE INTERRUPTOR						
83	Polo completo Interruptor s/mecanis. oper.		1.00	40,381.05	30	\$5,013.05
84	Mecanismo de operación c/gab.		1.00	23,278.49	30	\$2,889.88
85	Presostato SF6 con contactos		1.00	870.96	30	\$108.12
86	Set de componentes d/control		1.00	1,068.94	30	\$132.70
87	Block contactos aux. d/int.		1.00	633.43	30	\$78.64
88	Bobina cierre y apertura		3.00	285.06	30	\$35.39
89	Polo completo interrup.240 kv.		1.00	23,278.49	30	\$2,889.88
90	Mecanismo operación HPL300BL-245KW		1.00	23,278.49	30	\$2,889.88
91	Manodensostato 5663118-45		1.00	870.96	30	\$108.12
92	Varilla aislada de accionamie		1.00	1,266.86	30	\$157.27
93	Bobina cierre y apertura		3.00	285.06	30	\$35.39
94	Polo completo Interruptor s/mecanis. oper.		1.00	53,049.62	30	\$6,585.77
95	Mecanismo de operación c/gab.		1.00	23,278.49	30	\$2,889.88
96	Set componentes d/control		1.00	1,068.94	30	\$132.70
97	Polo completo inetrup.138kv		1.00	12,668.56	30	\$1,572.72
98	Mecanismo de operación		1.00	14,568.85	30	\$1,808.63
99	Cylinder with gas		1.00	1,741.93	30	\$216.25
100	Cylinder with gas		1.00	1,741.93	30	\$216.25
101	Equipo de llenado de gas SF6		1.00	1,425.21	30	\$176.93
102	Equipo de llenado de gas SF6		1.00	1,425.21	30	\$176.93
103	Equipo de llenado de gas SF6		1.00	1,425.21	30	\$176.93
104	Maleta herramienta 2 Torquime		1.00	3,167.14	30	\$393.18
105	Maleta herramienta 2 Torquime		1.00	3,167.14	30	\$393.18
106	Maleta herramienta 2 Torquime		1.00	3,167.14	30	\$393.18
PRC110301 PARARRAYOS						
107	Pararrayos Ur=192kV		1.00	3,642.21	30	\$452.16
108	Pararrayo Ur=108 kV		1.00	2,538.49	30	\$315.14
PRC110401 TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION						
109	Transformador Vcapacitivo 245		1.00	9,116.94	30	\$1,131.81
110	Transformador Vcapacitivo 245		1.00	9,946.95	30	\$1,110.71
111	Transformador Vcapacitivo 145		1.00	8,057.86	30	\$1,000.33
112	Transformador corriente 245kV		1.00	18,661.98	30	\$2,316.77
113	Transformador corriente 245kV		1.00	18,356.60	30	\$2,278.86
PRC110501 SECCIONADORES						
114	Parte viva de polo de secc.		1.00	1,620.02	30	\$201.11
115	Parte viva de polo de secc.		1.00	1,620.02	30	\$201.11
116	Mecanismo operación c/motor		2.00	6,580.73	30	\$816.96
117	Mecanismo operación c/motor		1.00	3,290.36	30	\$408.48
118	Mecanismo operación c/motor		1.00	3,290.36	30	\$408.48
119	Motor mecan. Operación CD101		1.00	620.71	30	\$77.06
120	Motor mecan. Operación CD101		1.00	620.71	30	\$77.06
121	Motor mecan. Operación CD101		2.00	1,241.41	30	\$154.11
122	Set repuestos p/mecanismo oper		1.00	587.48	30	\$72.93
123	Set repuestos p/mecanismo oper		1.00	587.48	30	\$72.93
124	Contacto motor LP112004FD		1.00	84.54	30	\$10.49

1961

ANUALIDAD DE CAPITALES INMOVILIZADOS A UNA TASA DE 12% Anual
 CONSORCIO TRANSMANTARO - DICIEMBRE - 2003

125	Contactador motor LP1D12004GD		1.00	116.24	30	\$14.43
126	Terminal Block		2.00	73.97	30	\$9.18
127	Resistencia de calefaccion		2.00	31.70	30	\$3.94
128	Bobina bloqueo elect. E143/P		2.00	31.70	30	\$3.94
129	BLoque d/ contactos auxiliar		2.00	73.97	30	\$9.18
130	Guardamotor 2.5-4A GV2 M08		1.00	87.68	30	\$10.89
131	Guardamotor 6-10A GV2 M14		1.00	87.68	30	\$10.89
132	Aislador soporte p/seccionador		4.00	3,154.16	30	\$391.57
133	Aislador soporte p/seccionador		2.00	1,577.08	30	\$195.78
134	Set 1 polo partes vivas p/t		2.00	24,973.86	30	\$3,100.35
135	Set 1 polo partes vivas p/t		1.00	12,486.93	30	\$1,550.17
136	Mecanismo operación p/secc.		1.00	3,969.68	30	\$492.81
137	Mecanismo operación p/secc.		1.00	3,969.68	30	\$492.81
138	Mecanismo operación p/secc.		2.00	1,862.10	30	\$231.17
139	Set 1 polo partes vivas d/secc		1.00	3,961.75	30	\$491.83
140	Post-type insulators for vertical		5.00	5,328.36	30	\$661.48
141	Post-type insulators for rotating drive		6.00	5,339.34	30	\$662.84
142	Set 1 polo cuchilla de p/t sec		1.00	12,974.62	30	\$1,610.72
143	Set contactos de cuchilla p/t		1.00	554.20	30	\$68.80
144	Mecanismo manual de p/t CM102		1.00	1,157.52	30	\$143.70
145	Set 1 polo conector de sec/int		1.00	17,203.98	30	\$2,135.77
146	One pole set of live part of		1.00	1,015.00	30	\$126.01
147	Post-type insulator for 145 kV		6.00	2,774.22	30	\$344.40
148	One pole set of live part		1.00	1,057.72	30	\$131.31
149	Aislador soporte fijo p/seccionador		4.00	3,724.19	30	\$462.33
150	Aislador soporte fijo p/seccionador		2.00	1,862.10	30	\$231.17
151	Aislador soporte rotatorio p/s		2.00	1,596.10	30	\$198.15
152	Aislador soporte rotatorio p/s		1.00	798.04	30	\$99.07
153	One pole set of live part of		1.00	4,363.94	30	\$541.76
154	Aislador tipo poste		1.00	546.29	30	\$67.82
155	Aislador tipo poste d/accionam		2.00	1,029.27	30	\$127.78
156	Polo seccionador fusible 200E		1.00	528.87	30	\$65.66
157	Polo seccionador fusible 200E		1.00	528.87	30	\$65.66
158	Seccionador fusible tip. TAEU		1.00	528.87	30	\$65.66
159	Aislador tipo poste p/secc.		2.00	167.89	30	\$20.84
160	Aislador tipo poste p/secc.		2.00	167.89	30	\$20.84
161	Aislador tipo poste p/secc.		2.00	167.89	30	\$20.84
	PRC110601 BANCO DE CONDENSADOR					
162	Aislador soporte de plataforma		1.00	3,950.96	30	\$490.49
163	Aislador diagonal poliméricos		2.00	2,528.60	30	\$313.91
164	Set aisladores sopo. eq/barras		1.00	4,915.01	30	\$610.17
165	Transformador de corriente BT		1.00	947.86	30	\$117.67
166	Paranayo del secundario 650V		2.00	158.04	30	\$19.62
167	Unidad de condensador 11.5kV		14.00	18,802.92	30	\$2,334.26
168	Transformador corriente p/cond		1.00	947.86	30	\$117.67
169	Unidades resistencia lineal		1.00	21,335.21	30	\$2,648.63
170	Unidad resistencia no lineal		1.00	19,754.81	30	\$2,452.43
171	Reactor 0.701mH 1600A 325kV		1.00	65,269.91	30	\$8,102.85
172	Unidad resistencia no lineal		1.00	24,654.01	30	\$3,060.64
173	Unidad resistencia lineal		1.00	19,754.81	30	\$2,452.43
174	Reactor 0.943 Mh 1600A		1.00	65,269.91	30	\$8,102.85
175	Columna señal de fibra óptica		1.00	11,062.69	30	\$1,373.36
176	Fuente aliment. transf. Cte.		1.00	4,741.16	30	\$588.58
177	Interface fibra óptica plataf.		1.00	3,792.92	30	\$470.87
178	Relay auxiliar 24 VDC c/base		1.00	12.64	30	\$1.57
179	Reles auxiliares		1.00	410.91	30	\$51.01
180	Relay interruptor by pass		1.00	410.91	30	\$51.01
181	Reles auxiliares		1.00	110.64	30	\$13.73
182	Módulo entrada aislada 125 VDC		6.00	1,706.85	30	\$211.89
183	Relé sentido de voltage		2.00	568.95	30	\$70.63
184	Relé sentido de voltage VS25		2.00	568.95	30	\$70.63
185	Led de panel MT ET-16		2.00	189.66	30	\$23.54
186	Led de panel MT		2.00	202.29	30	\$25.11
187	Fuente alimentación 50V		1.00	474.12	30	\$58.86
188	Fuente alimentación para plc		1.00	2,212.55	30	\$274.67
189	Procesador de PLC		1.00	21,493.25	30	\$2,668.25
190	Módulo entrada discreta 24VDC		2.00	3,792.92	30	\$470.87
191	Módulo salida discreta 24VDC		2.00	3,792.92	30	\$470.87
192	Módulo interface Ethermet		2.00	3,792.92	30	\$470.87
193	Terminal de prueba FTI		1.00	478.65	30	\$59.42
194	Boton pulsador mod.CR104PB691B		1.00	142.23	30	\$17.66
195	selector swith		1.00	142.23	30	\$17.66
196	Diodos D8-D16 24 VDC		15.00	75.92	30	\$9.43
197	Varistores		20.00	202.25	30	\$25.11
198	Módulo salida aislada 24VDC		1.00	63.22	30	\$7.85
199	Módulo salida aislada 24VDC		1.00	126.42	30	\$15.69
200	Transmisor RTD 24VDC 4-20 ma		1.00	553.13	30	\$68.67
201	Transformador corriente		1.00	948.23	30	\$117.72
	PRC110701 CONTROL Y PROTECCION					
202	Selector switches VY10		10.00	307.02	30	\$38.12
203	Contacto para item 5101r06		2.00	17.73	30	\$2.20
204	Mini circuit breakers para diferentes tipos		1.00	57.41	30	\$7.13
205	Contacto para item 5101r07		5.00	101.44	30	\$12.59
206	Tripping relay (94)		1.00	731.35	30	\$90.79
207	Lock out-trip relay (tono)		1.00	846.10	30	\$105.04
208	Inductancia Shunt p protec/diferen 87R		1.00	19,116.13	30	\$2,373.15
209	Comand Unit (PCM)		1.00	12,564.16	30	\$1,559.76

1962

ANUALIDAD DE CAPITALES INMOVILIZADOS A UNA TASA DE 12% Anual
CONSORCIO TRANSMANTARO - DICIEMBRE - 2003

210	Acquisition Unit (PAC)		1.00	6,171.13	30	\$766.11
211	Command Unit (MAN)		1.00	2,164.12	30	\$268.66
212	Bus Controller card 170-225 17A Scampi		1.00	1,990.56	30	\$247.12
213	Cable Scampi DB-9 DIN-8 100-17638-00		1.00	162.18	30	\$20.13
214	Cable interfase JLX-0(PAM) JLX-1 (PCM)		1.00	162.18	30	\$20.13
215	Cable interf.DIAG-MTA-100 10017594-0,3		1.00	162.18	30	\$20.13
216	Cable Bouclage Console 100-17598-00		1.00	227.45	30	\$28.24
217	Cable Bouclage 100-1/626		1.00	227.45	30	\$28.24
218	Cable Bouclage console 100-17592-00		1.00	227.45	30	\$28.24
219	Analog inputs card CEA (16 1/CARD)		1.00	3,046.28	30	\$378.18
220	Digital outputs cards CSP (16 1/CARD)		1.00	1,499.42	30	\$186.14
221	Analog inputs card CSA (16 1/CARD)		1.00	4,860.87	30	\$603.45
222	High voltage inputs card CAR 6 1/card		1.00	4,391.92	30	\$545.23
SCADA						
223	Transductor voltaje y corriente		2.00	442.76	30	\$54.97
224	Transductor potencia activa y reactiva		2.00	442.76	30	\$54.97
225	Impresora Panduit		1.00	845.36	30	\$104.95
226	Marcadores impresora Panduit L17525W2		2.00	422.68	30	\$52.47
227	Bridge Ethernet to 174CEV200 30		1.00	2,113.40	30	\$262.37
228	125 VDC 24 point Digital Input		3.00	1,268.04	30	\$157.42
229	140DRA-84000 16 point relay output 05678		2.00	845.36	30	\$104.95
230	125 VDC power supply 140 CPS52400		1.00	422.68	30	\$52.47
231	4-20 mA8channels analog input		1.00	422.68	30	\$52.47
232	CPU 2M,1XMB - 05592		1.00	422.68	30	\$52.47
233	Remote y/o adapter dual cable 140CRP9320		1.00	422.68	30	\$52.47
234	M-GPS 100 00 05609		1.00	422.68	30	\$52.47
235	Backplane 6 slot 140XBP 001000		1.00	52.84	30	\$6.56
236	Modem M-SER-653 05610		1.00	422.68	30	\$52.47
237	Communication line splitter MA-0185-100		1.00	36.98	30	\$4.59
238	Communication line splitter MA-0185-100		5.00	184.92	30	\$22.96
239	Communication line splitter MA-0185-100		1.00	36.98	30	\$4.59
240	Communication line splitter MA-0185-100 0		16.00	591.75	30	\$73.46
241	Communication line splitter MA-0185-100 0		6.00	221.91	30	\$27.55
242	Communication line splitter MA-0185-100 0		1.00	36.98	30	\$4.59
243	GPS receiver and IRIG-B clock		1.00	3,477.60	30	\$431.72
244	PCI-SG 05515		1.00	4,881.95	30	\$606.06
245	Modem externo V.90 56 Kbps		1.00	221.91	30	\$27.55
246	Impresora del servidor		1.00	739.69	30	\$91.83
247	Impresora Laser		1.00	1,902.06	30	\$236.13
248	Impresora portatil RJ-1000		1.00	158.51	30	\$19.68
249	Impresora portatil RJ-1000		1.00	158.51	30	\$19.68
250	Impresora portatil BJC-1000		1.00	158.51	30	\$19.68
251	Impresora Matricial 902A0000022A		1.00	1,003.87	30	\$124.62
252	Impresora Matricial 902A0000022A		1.00	1,003.87	30	\$124.62
253	Tractor p/impresora okidata 5482		1.00	95.10	30	\$11.81
254	Cable de expansion hub		1.00	31.70	30	\$3.94
255	Bridge Router SDM 8300/E		1.00	3,871.75	30	\$480.65
256	Hub Superstack II 12 puertos		1.00	1,697.06	30	\$210.68
257	Hub Ethernet		1.00	723.84	30	\$89.86
258	Single Port Terminal server 05354		1.00	496.65	30	\$61.66
259	ETS Rackmount term. server 16 RJ45		1.00	3,452.24	30	\$428.57
260	Convertidor FO a AUI		1.00	317.01	30	\$39.35
261	Convertidor FO to TWP/PAIR 05422		1.00	317.01	30	\$39.35
262	Convertidor RC-232/485		1.00	317.01	30	\$39.35
263	Bridge ethernet modbus 05387		1.00	858.04	30	\$106.52
264	Inverter 48 VCC a 12V CC 05849		1.00	686.86	30	\$85.27
265	Fuente de Alimentacion 220VCA-5VDC 05736		1.00	82.42	30	\$10.23
266	Adaptador RJ45 (8P8C)a DB25 M		9.00	44.41	30	\$5.51
267	Adaptador RJ45 (8P8C)a DB25 M		7.00	34.54	30	\$4.29
268	Adaptador RJ45 (8P8C)a DB25 M		6.00	29.61	30	\$3.68
269	Adaptador RJ45 (8P 8C) a db9 M		2.00	9.87	30	\$1.23
270	Adaptador RJ45 (8P 8C) a db9 M		13.00	64.15	30	\$7.96
271	Adaptador RJ45 (8P 8C) a db9 M		17.00	83.89	30	\$10.41
272	Adaptador RJ45 (8P 8C) a db9 -F		8.00	39.48	30	\$4.90
273	Adaptador RJ45 (8P 8C) a db9 -F		9.00	44.41	30	\$5.51
274	Adaptador RJ45 (8P 8C) a db9 -F		4.00	19.74	30	\$2.45
275	Adaptador RJ45 (8P 8C) a db25 -F		8.00	39.48	30	\$4.90
276	Adaptador RJ45 (8P 8C) a db25 -F		3.00	14.80	30	\$1.84
277	BNC conector RG-59 TYPO MALE		3.00	14.80	30	\$1.84
278	BNC conector RG-59 TYPO MALE		9.00	44.41	30	\$5.51
279	Transformador de aislamiento 600/600 ohm		1.00	4.93	30	\$0.61
280	Adaptador db-9 hembra		8.00	39.48	30	\$4.90
281	Adaptador db-9 hembra		10.00	49.35	30	\$6.13
282	Pines para adaptador macho		88.00	126.47	30	\$15.70
283	Pines para adaptador macho		2.00	2.87	30	\$0.36
284	Adaptador DB-25 hembra		10.00	49.35	30	\$6.13
285	Adaptador DB-25 hembra		10.00	49.35	30	\$6.13
286	Adaptador DB-9 macho		10.00	49.35	30	\$6.13
287	Adaptador DB-9 macho		10.00	49.35	30	\$6.13
288	Bridge modbus to ethernet 12 o 24vdc		1.00	4.93	30	\$0.61
289	Tornillos		2.00	9.87	30	\$1.23
290	Terminal pin p/adaptador		2.00	9.87	30	\$1.23
291	Adaptador		2.00	9.87	30	\$1.23
292	Keyboard mouse cable MD-6M to MD6-F		1.00	4.93	30	\$0.61
293	Cable de potencia IEC320 250V		4.00	19.74	30	\$2.45
294	SVGA coaxial cable HD15-M A HD15-M		1.00	4.93	30	\$0.61
295	Printer parallel cable bi direcciona		1.00	4.93	30	\$0.61

1963

ANUALIDAD DE CAPITALES INMOVILIZADOS A UNA TASA DE 12% Anual
 CONSORCIO TRANSMANTARO - DICIEMBRE - 2003

296	AUI Transceiver cable ethernet 1 par/3 p		1.00	4.93	30	\$0.61
297	Cable fibra optica Conseau 1/2 FT4R		2.00	9.87	30	\$1.23
298	PLC TSX Quantum fiber optic		1.00	4.93	30	\$0.61
299	Cable fibra optica 3M		1.00	4.93	30	\$0.61
300	Cable trenzado 10BASET 24 AWG		4.00	19.74	30	\$2.45
301	RJ45 modular plug 8p 8c		13.00	64.15	30	\$7.96
302	RJ45 modular plug 8p 8c		1.00	4.93	30	\$0.61
303	RJ45 modular plug 8P 8C		69.00	99.16	30	\$12.31
304	Fiber optic cable duplex		2.00	9.87	30	\$1.23
305	Computadora tipo Rack		1.00	5,566.01	30	\$690.98
306	Transreceptor de fibra optica 057257		1.00	295.88	30	\$36.73
307	Fiber optic Transceiver 10 base		4.00	507.22	30	\$62.97
308	Modulo especial c/cables y conector		1.00	2,300.44	30	\$285.58
TELECOM						
309	Analizador comunicaciones TTC Interceptor 147		1.00	10,775.44	30	\$1,337.70
310	Analizador comunicaciones TTC Interceptor 147		1.00	10,775.44	30	\$1,337.70
311	Auto Tims model. 2C		1.00	17,965.59	30	\$2,230.31
312	Auto Tims model. 2C		1.00	17,965.59	30	\$2,230.31
313	Caja transporte para auto tims		2.00	538.98	30	\$66.91
				\$1,204,804.65		\$149,568.86
Item	COMPRAS ADICIONALES 2001 -2003					
1	Aislador de retension 160KN		300	6098.64	30	\$757.11
2	Aislador de suspension 120KN		3262	44264.6	30	\$5,495.17
3	Aislador de suspension 70KN		60	773.99	30	\$96.09
4	Ensamblaje suspension DT-ST6-1		10	1278.46	30	\$158.71
5	Ensamblaje retension DK-AJ-2		25	7656.7	30	\$950.53
6	Ensamblaje jumper DK		14	4307.42	30	\$534.74
7	Ensambl. Suspension DD SD6-1		15	1875.54	30	\$232.84
8	Grillete susp.120KN 270810		107	901.95	30	\$111.97
9	Grillete susp.160KN 271030		100	1264.41	30	\$156.97
10	Grillete retens. 250KN 271510.B		100	1685.88	30	\$209.29
11	Tensor de retension 25.99.544x		6	438.33	30	\$54.42
12	Extension +9 body -torre DA		2	8879.1	30	\$1,102.28
13	Cuerpo basico -torre DK 15-60°		3	84759.77	30	\$10,522.39
14	Sección F-F torre DK		3	2644.29	30	\$328.27
15	Extension +9 Body -torre DK		1	9332.78	30	\$1,158.81
16	Extension de pata +2 torre DK		3	1827.67	30	\$226.89
17	Extension de pata +4 DK		4	3940.51	30	\$489.19
18	Extension de pata +6 DK		2	2760.95	30	\$342.75
19	Extension de pata +8 torre DK		1	1717.49	30	\$213.22
20	Extension de pata +0 torre DK		4	1386.95	30	\$172.18
21	Partes de torre del Colca DK		6280	8140.26	30	\$1,010.56
22	Angulo ciego galv.50x50x5mmx9m		20	856.02	30	\$106.27
23	Angulo ciego galv.60x60x5mmx9m		20	856.02	30	\$106.27
24	Angulo ciego galv.75x75x6mmx9m		20	856.02	30	\$106.27
25	Angulo ciego galv.65x65x5mmx9m		10	428.01	30	\$53.13
26	Angulo ciego galv.80x80x6mmx9m		10	428.01	30	\$53.13
27	Angulo ciego galv.90x90x6mmx9m		10	428.01	30	\$53.13
28	Seccion FF torre DB		4	2126.44	30	\$263.98
29	Extension de cuerpo +9 DB		1	4571.04	30	\$567.47
30	Brazo superior torre DB		6	1988.58	30	\$246.87
31	Brazo medio torre DB		6	2760.12	30	\$342.85
32	Brazo inferior torre DB		6	1901.1	30	\$236.01
33	Extesion pata +3 DB		6	2107.86	30	\$261.68
34	Extesion pata +4 DB		6	2760.12	30	\$342.85
35	Extesion pata +6 DB		7	4472.93	30	\$555.29
36	Extesion pata +8 DB		7	5577.25	30	\$692.38
37	Extesion pata +9 DB		4	3648.36	30	\$452.92
38	Stub de torre DB		2	410.98	30	\$51.02
39	Extesion pata +5 DB		1	505.09	30	\$62.70
40	Brazo superior torre DA		4	1171.92	30	\$145.49
41	Brazo medio torre DA		4	1118.92	30	\$138.91
42	Brazo inferior torre DA		4	1124.2	30	\$139.56
43	Brazo superior torre DK		2	1521.92	30	\$188.94
44	Brazo medio torre DK		2	1506.02	30	\$186.96
45	Brazo inferior torre DK		2	2076.06	30	\$257.73
46	Extesion pata +3 DK		4	3139.28	30	\$389.72
47	Extesion pata +5 DK		2	2221.9	30	\$275.83
48	Extesion pata +6 DK		3	4223.73	30	\$524.35
49	Extesion pata +7 DK		2	3059.74	30	\$379.85
50	Extesion pata +8 DK		2	3513.14	30	\$436.13
51	Extesion pata +9 DK		2	3818.06	30	\$473.99
52	Extesion pata +10 DK		2	4197.2	30	\$521.06
53	Extesion pata +2 DT		4	1755.24	30	\$217.90
54	Extesion pata +3 DT		4	2280.24	30	\$283.08
55	Extesion pata +5 DT		2	1635.92	30	\$203.99
56	Extesion pata +7 DT		2	2171.52	30	\$269.58
57	Extesion pata +8 DT		2	2624.92	30	\$325.87
58	Conductor alum. ACSR 715.5 KCMIL Starling		27140	83641.14	30	\$10,383.52
59	Conductor alum. ACSR 577.3mm2 Colca		6507	35012.03	30	\$4,346.52
60	Tubo empalme 5/16 c/Guarda		50	959.5	30	\$119.12
61	Tubo reparac.cond.Starling		40	3052.4	30	\$378.94
62	Tubo empalme p/conduc.Starling		20	1112.4	30	\$138.10
63	Tubo Reparación conduc. Colca		55	5571.5	30	\$691.67
64	Tubo empalme 3/8 c/Guarda		56	1074.64	30	\$133.41
65	Terminal Anclaje c.guarda 9.5 cm 3/8		2	88.08	30	\$10.93
66	Tubo de empalme conductor colca		30	5574.6	30	\$692.05

1964

CALCULO DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

Ingresos Anuales : US\$ 27, 000,000
IGV (19%) : US\$ 5,130,000
TOTAL GRAVADO : US\$ 32,130,000

CALCULO DEL IMPUESTO (ITF) : TOTAL GRAVADO x 0.15% x nmb

nmb = numero de movimientos bancarios sujetos al ITF

Los movimientos bancarios que se tienen son:

- 1° Movimiento, pago de los generadores (ingreso CTM)
- 2° Movimiento, cambio de Soles a Dólares (movimiento interno CTM)
- 3° Movimiento, egresos de CTM.

$$\text{ITF}_{123} = \text{US\$ } 32,130,000 \times 0.15\% \times 3$$

ITF₁₂₃ (Anual) = US\$ 144,585.00

Anexo 9.

Organización y Funciones

DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN

Consortio Transmataro - HQI - Sucursal del Perú

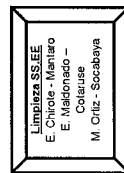
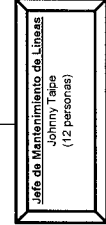
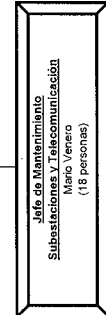
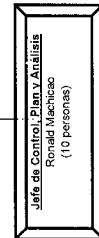
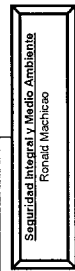
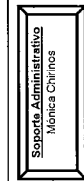
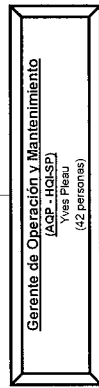
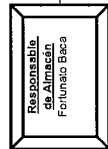
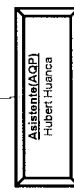
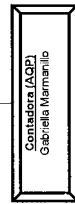
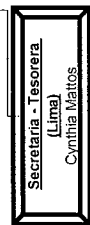
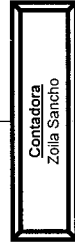
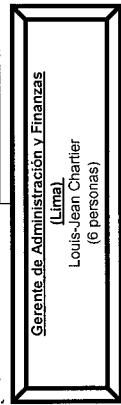
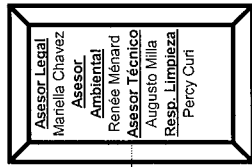
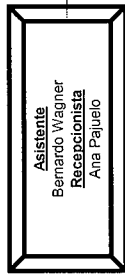
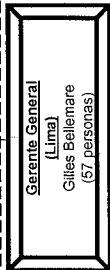
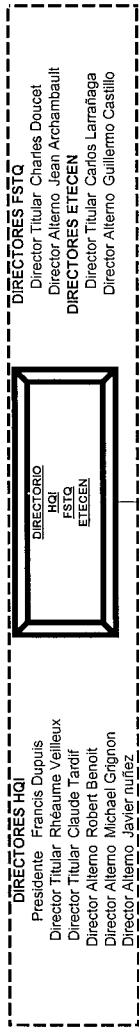
NOMBRE DE LA EMPRESA

SISTEMA

Principal

Fecha de Referencia

Dic-03



Resumen	Personas
DIRECTORES	10
Consortio: T-IM	13
HQI-SP	44
Total	67

DETALLE DE LA ORGANIZACIÓN VIGENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Consortio Transmilitario

Fecha de Referencia

Dic-03

Hoja:

1/1

Nivel	Area	Autoridad Lineal	Autoridad Funcional	Dependencia Lineal	Dependencia Funcional
1	Gerencia General	Gerencias de Administración y Finanzas; Gerencia de Operación y Mantenimiento	Gerentes, Asesoría legal, Asesoría Ambiental, Secretaria, Recepcionista	Directorio	Directorio
2	Gerencia de Administración y Finanzas	Contabilidad, finanzas	Contabilidad, finanzas	Gerencia General	Gerencia General
3	Gerencia de Operación y Mantenimiento	Unidad de CPA, Unidad de Mantto SE y Telecom, Unidad de Mantto LLTT	Jefaturas de Unidad	Gerencia General	Gerencia General
4	Control Plan y Análisis	Ingenieros de CPA, Centro de Control y Almacén	Ingenieros de CPA, Centro de Control y Almacén	Gerencia de Operación y Mantenimiento	Gerencia de Operación y Mantenimiento
5	Mantenimiento de Subestaciones y Telecomunicaciones	Responsables de Mantenimiento SS.EE y Telecom, OME, ME	Responsables de Mantenimiento SS.EE y Telecom, Técnicos Mecánico Electricista ME y OME	Gerencia de Operación y Mantenimiento	Gerencia de Operación y Mantenimiento
6	Mantenimiento de Líneas de Transmisión	Responsables de Mito LLTT y Caminos de Acceso	Responsables de Mito LLTT y Caminos de Acceso	Gerencia de Operación y Mantenimiento	Gerencia de Operación y Mantenimiento

FORMULARIO DE ASIGNACIÓN DE TAREAS

NOMBRE DE LA EMPRESA		Consortio Transmantiario	
Fecha de referencia:		Dic-03	
Hoja:			

ÁREA	Nº	IDENTIFICACION	FUNCIONES	TAREAS	DEDIC. H/AÑO REAL
Gerencia General	1	Gerente General	<p>Desempeñarse como Gerente General de Consortio Transmantiario S.A. e Hydro-Quebec Internacional Sucursal del Perú, siendo el funcionario de mayor jerarquía de ambas empresas y respondiendo al Presidente de Directorio, velando por la óptima operación y mantenimiento del Sistema de Transmisión Manantaro-Suecabaya 220 KV.</p>	<p>En Consortio Transmantiario S.A.:</p> <ul style="list-style-type: none"> Administrar la continuidad del Contrato BOOT. Administrar el Contrato de Concesión. Asegurar la finalización de los servidumbres. Asegurar la culminación de la demolición de las viviendas bajo la Línea. Administrar el Contrato de Servicios aprobado por TransDinergie. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los bancos luego del otorgamiento de préstamos (2 x 37.5 MUSD) el 26 de marzo de 2001 y la emisión de bonos (del 22 al 29 de marzo de 2001). Finalizar la obtención del CIRA de acuerdo al Instituto Nacional de Cultura. <p>En Consortio Transmantiario S.A. e Hydro-Quebec Internacional Sucursal del Perú:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar el seguimiento del Plan de Negocios de las dos empresas. Administrar las relaciones con las autoridades peruanas MEM, OSINERG, OSINERG-GART y COES. Mantener buenas relaciones con las empresas de transmisión peruanas: ETECEN, ETESUR, ELECTROPERU y otras. Asegurar la buena realización del contrato de fibra óptica con Transmantiario Comunicaciones. Mantener una buena relación de negocios con las empresas accionistas. Asegurar la buena marcha de las dos empresas en los planes de impacto fiscal, contratos, etc. Ejecutar un seguimiento continuo de las recomendaciones de PWC en las áreas de verificación, mejoramiento de los sistemas contables y de seguimiento fiscal. 	DEDIC. H/AÑO REAL
(9 personas)	1	Secretaría	<p>Apoyar a la Gerencia General en las actividades vinculadas al Directorio, las áreas finanzas, técnico, ambiental y legal de CTM, al Operador Estratégico HQJ-SP, a las entidades del sector estatal y privado del sector eléctrico.</p>	<p>En Hydro-Quebec Internacional Sucursal del Perú:</p> <ul style="list-style-type: none"> Preparar el presupuesto de operación que satisfaga las exigencias del Directorio de CTM. Asegurar el mantenimiento de los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento. Coordinar la realización de Juntas de Accionistas, Directivos, Comités de Gestión y Gobierno Corporativo de CTM y/o HQJ-SP. Verificar la elaboración y distribución del informe mensual de actividades de CTM y HQJ-SP. Coordinar el envío de reportes periódicos a las entidades del sector: COES, MEM, OSINERG, OSINERG-GART. Mantener la agenda de reuniones con entidades estatales y privadas: SNNMPE, Cámara de Comercio Canadá-Perú, CIER, entre otros. Organizar, a solicitud del Directorio de la empresa, la visita de funcionarios en misión oficial. Apoyar al Gerente General en las actividades vinculadas al área administrativa y financiera, así como técnica, legal y ambiental. Preparar el presupuesto anual de gastos de la Gerencia General. Apoyar en las actividades de control contable interno de la Gerencia General de CTM y de la Gerencia de O y M de HQJ-SP. Traducir documentos del inglés o francés al español o viceversa. 	
	1	Asistente del Gerente General	<p>Asistir al Gerente General en todas las funciones que éste determine y representar a la empresa ante los organismos tanto gubernamentales como gubernamentales.</p>	<p>Mantener continuamente informadas a los accionistas de la situación financiera de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantener vigentes los Certificados de Acreditación. Mantener vigentes los seguros necesarios para mitigar los posibles riesgos a que está sujeta la empresa. Negociar con el broker y las compañías de seguros las condiciones generales de los seguros y en especial las primas y los deducibles. Velar por el cumplimiento del Código de Ética de la empresa. Elaborar lo estipulado en el Plan de Acción referente a recursos humanos. Preparar y sustentar ante la autoridad pertinente (OSINERG - GART) los costos de Operación y Mantenimiento relativos a CTM. Llevar el control de dichos costos, determinando sus respectivas distorsiones. Buscar y seleccionar una empresa de comunicaciones que cuente con los recursos materiales y tecnológicos necesarios para construir y operar una línea de fibra óptica en la concesión que nos ha sido asignada. Mantener estrechos contactos con los funcionarios responsables de OSINERG - GART con el fin de conciliar los cálculos matemáticos con que asignan nuestros ingresos a la Gerencia General. Mantener al Gerente General en las actividades relacionadas con el MEM, la SNAPE y la Cámara de Comercio Canadá-Perú. Asistir al Departamento de Finanzas y Contabilidad en las posibles revisiones de la SUNAT. Coordinar con el broker logístico lo referente a las importaciones de CTM y HQJ Sucursal del Perú. 	
	1	Asesoría Legal	<p>§ Proveer asesoramiento legal a la Gerencia General de Consortio Transmantiario S.A. e Hydro-Quebec Internacional Sucursal del Perú</p> <p>§ Brindar el soporte legal a las áreas de ambas empresas en Lima y Arequipa.</p> <p>§ Brindar la asistencia legal y los servicios de asesoría legal en Arequipa.</p> <p>§ Efectuar las coordinaciones necesarias para la obtención de la servidumbre de electricidad.</p> <p>§ Lograr el otorgamiento de las servidumbres de tránsito. Elaborar y revisar contratos según las necesidades de la empresa.</p>	<p>Servidumbre de Electricidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el estudio de factibilidad para la obtención de la servidumbre. Ingresar al expediente de modificación de longitud de la línea de transmisión al MEM. Hacer el seguimiento del trámite ante el MEM, según el TUPA la duración es de 30 días calendario. Servidumbre de Tránsito: Hacer el seguimiento y ejecutar las coordinaciones necesarias con PEPSA para lograr el otorgamiento de la servidumbre. Efectuar los trámites para la publicación en el diario oficial El Peruano, una vez que se hayan obtenido las servidumbres. <p>Contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar y revisar contratos según las necesidades de la empresa. Abullar las consultas legales formuladas en las oficinas de Lima y Arequipa. <p>Migraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el tramitador las prórogas de visas, solicitudes de llamado de familia, cambios de calidad migratoria y demás trámites de la empresa según las necesidades. Hacer el seguimiento de dichos trámites hasta su conclusión. Elaborar cartas de garantía, cartas poder y demás documentos requeridos. <p>Cheques:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar el sustento de los cheques y ponerlos a punto. Estudio Grau: Coordinar y hacer seguimiento de los casos concretos que se encuentren a cargo del Estudio Grau. 	

1971

FORMULARIO DE ASIGNACION DE TAREAS

NOMBRE DE LA EMPRESA		Consorcio Transmuntoro	
Fecha de referencia		Dic-03	
AREA	Nº	IDENTIFICACION	FUNCIONES
	1	Asesoría Ambiental	<p>Proveer asesoramiento ambiental (medio ambiente, cultural y social) a la Gerencia General de Consorcio Transmuntoro S.A. e Hydre-Quebec International Scurst del Perú. Analizar y buscar soluciones a los problemas que se presentan a nivel ambiental, identificar, implementar y canalizar apoyos y proyectos con las comunidades campesinas.</p>
	1	Asesoría Técnica	<p>Brindar asesoramiento técnico a la Gerencia General y apoyo a otras áreas de CTM y HQT-SP. Brindar asesoría técnica las actividades de logística requeridas para ampliar o mejorar los activos de CTM. Dar respuesta a los requerimientos de las Entidades del Estado, como el COES, MEM, OSINERG.</p>
	1	Recepcionista	<p>Recepción de las comunicaciones telefónicas y escritas de CTM. Asistencia directa al Asistente de Gerencia General. Apoyo secretarial a la Gerencia de Finanzas.</p>
	1	Chofer	<p>Brindar servicio de traslado y de apoyo administrativo a la Gerencia General u otras áreas cuando se requiera.</p>
	1	Encargado de Limpieza	<p>Mantener en buen estado de limpieza y conservación los muebles y enseres de Consorcio Transmuntoro S.A.</p>
	1	Gerente de Administración y Finanzas	<p>Responsable de la administración financiera de Consorcio Transmuntoro S.A. e</p>
			<p>Desarrollo comunitario o Apoyar el desarrollo comunitario en el área de influencia de la Línea: Colaborando con los participantes en la elaboración y presentación de proyectos a los organismos susceptibles de interesarse en su financiamiento, identificación y evaluando, como mínimo, tres proyectos locales sostenibles. Monitoreando la fase de implementación si los proyectos son seleccionados sin objeto de financiamiento. Presencia de CTMSA o Asegurar una efectiva presencia de CTMSA en el área de influencia de la Línea. Proyectos de infraestructura o Implementar proyectos de infraestructura de pequeña escala en las comunidades. Relaciones comunitarias o Promover relaciones saludables entre la población en el área de influencia de la Línea: - Respondiendo a la correspondencia dirigida por las comunidades y/o sus representantes a CTMSA. - Efectuando visitas de cordena a los representantes de las comunidades (municipalidad, distrito, comunidad) paralelamente a la implementación y/o la supervisión de campo (ver objetivos A y B). - Visitando a las comunidades donde surjan problemas y requieran reuniones para alcanzar una solución aceptable para ambas partes (comunidad y CTMSA). Apoyo a otras áreas de la empresa o Apoyar a la gerencia y/o al personal de CTMSA y HQT-SP en los temas relacionados con el medio ambiente (OSINERG, INC, DGAA, INRENA, CONAM, etc.). o Identificar, evaluar y preparar acciones relacionadas con problemáticas y/o solicitudes emanadas de las comunidades, organismos y/o instituciones relacionadas con la Actividad de Logística. o Adquisición de equipos y materiales que sean requeridos por HQT-SP. o Ejecución de las obras ligadas al mejoramiento y/o a la ampliación de los activos de la empresa. Coordinación con las Entidades del Estado o Preparar los informes y documentación requerida por el MEM, OSINERG o COES relativa a los programas de inversión, aspectos ambientales, gestiones de servilumbre o cualquier otro punto que la Gerencia General le asigne. o Actuar como representante de la empresa en las reuniones de trabajo requeridas por el MEM, OSINERG o COES, sobre temas operacionales y tarifarios, a cargo de HQT-SP. Asesoramiento a la Gerencia General o Preparar la correspondencia, información y documentación requerida por la Gerencia General para la comunicación con diferentes entidades. o Preparar los reportes mensuales y anuales relativos al área técnica a ser presentados por la empresa en los directorios. Apoyo a la Empresa o Apoyar en el manejo, administración y archivo de información técnica disponible en la empresa. o Asistir en representación de la empresa a los congresos, exposiciones u otros eventos que requieran la participación de CTM. o Brindar la información técnica que requieran las diferentes áreas de la empresa. o Encargarse de la adquisición de equipos y materiales que sean requeridos por HQT-SP. Ingresar en el Sistema Spring todas las obligaciones de pago y liquidaciones del área adjunta a la Gerencia General. o Apoyar secretarialmente a las áreas de Finanzas y al Admito a la Gerencia General. o Dar seguimiento y entrega de cheques y/o comprobantes de retención a proveedores. o Asesorar al personal de la Gerencia General en el manejo del Sistema Spring. o Asesorar en la elaboración y presentación de documentos. o Verificar cotizaciones, realizar ordenes de servicio y compras. Brindar servicios de traslado principalmente al Área de Gerencia General y a los funcionarios de misión oficial. o Apoyar en el servicio de fotocopiado y distribución de correspondencia. o Efectuar compras o encargos especiales de traslado cuando sea requerido. Mantener diariamente las áreas externas e internas de la oficina. o Realizar los mantenimientos y reparaciones de los equipos al responsable para su posterior reparación o reposición. o Reportar los desperfectos que no requieran un servicio técnico especializado. o Atender las reuniones de Junta de Accionistas, Directorio, de coordinación gerencial y otras vistas. o Servicio de compras periódicas de insumos de limpieza o de oficina. o En casos de urgencia, distribuir correspondencia o despachos reportando su correcta entrega. Administrar los fondos de la Empresa de acuerdo a la Política de Tesorería. o Llevar el control de las operaciones de los ciclos. o Solicitar y hacer el seguimiento al presupuesto de gastos. o Supervisar la Contabilidad. Preparar los Informes y Reportes financieros que demanden la Gerencia General, el Consejo de Administración y los Accionistas. o Preparar y presentar oportunamente a las Autoridades Gubernamentales, a las Entidades Financieras y a las de Clasificación de Riesgos los Reportes que demanden. Administrar los Seguros de la Empresa. o Asegurar el cumplimiento de la Empresa de las Normas Fiscales del país. o Responder a los requerimientos de las Autoridades Fiscales y Aduaneras del país (USUNAT y SINAD). o Coordinar con los Auditores Independientes las Auditorías externas. o Verificar que los egresos de cash y los asientos de cargos en la contabilidad cuenten con la documentación sustentatoria requerida. o Llevar a cabo oportunamente las tareas específicas que solicite el Gerente General.</p>

1972

FORMULARIO DE ASIGNACION DE TAREAS

NOMBRE DE LA EMPRESA		Consorcio Transmantaro	
Fecha de referencia		Dic-03	
AREA	Nº	IDENTIFICACION	FUNCIONES
(5 personas)	1	Secretaría - Tesorera	Responsable del manejo de las cuentas corrientes de CTM y HQI SP, de generar el pago de las obligaciones generalistas tanto en Lima como en Arequipa. Coordinadora entre el Broker y los empleados de los seguros contratados. Responsable de la declaración mensual de los ingresos.
	2	Contador	Responsable de la elaboración de los Estados Financieros mensuales de CTM y HQI SP de preparar la información contable trimestral para entidades, de la elaboración de planillas de pago y de la elaboración de impuestos mensuales.
	2	Asistente de Contabilidad	Asistencia y apoyo en la preparación de información financiera CTM/HQI
Gerencia de Operación y Mantenimiento	1	Gerente de Operación y Mantenimiento	Organizar, administrar y dirigir la operación del Sistema de Transmisión ZERKU Manera-Socabaya y asegurar en el corto, medio y largo plazo su máxima confiabilidad y disponibilidad, basándose en un manejo óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros. Definir las políticas de la Gerencia ante los actores del medio: El Ministerio de Energía y Minas, el OSINERG, los municipios y las comunidades. Mantener relaciones armoniosas con los actores de los medios mencionados.
(2 personas)	1	Asistente Administrativo	Organizar y ejecutar las tareas administrativas de soporte a la gestión de la gerencia de operación y mantenimiento y de la unidad de Control, Plan y Análisis.
	1		Operar las instalaciones de forma a maximizar la disponibilidad de la línea en corto y largo plazo. Definir el mantenimiento de las subestaciones y de las telecomunicaciones para maximizar la calidad, confiabilidad y funcionalidad del servicio de transmisión de energía en el corto y largo plazo. Mantener y/o mejorar el comportamiento y estado de las instalaciones. Definir los intereses de la empresa ante los actores del medio: El Ministerio de Energía y Minas, el OSINERG, el CODES, los municipios y las comunidades.

TAREAS	DEDIC. H/HARO REAL
<ul style="list-style-type: none"> Realizar la facturación mensual de los clientes. Generar los pagos semanales de las obligaciones aseguradas tanto en Lima como en Arequipa. Ejecutar los pagos mensuales de los seguros de CTM y HQI así como el Fraccionamiento Aduanero. Realizar el control de las obligaciones financieras y contables. Realizar el control de asistencia mensual del personal de Lima. Administrar el servicio de mensajería y correspondencia de la oficina. Responsable de archivar los documentos originales de caja fuerte. Coordinación entre el Broker y los empleados sobre el uso de los seguros contratados. Seguimiento de las coberturas y vencimiento de los seguros de oficina contratados. Realizar las liquidaciones de gastos y requerimiento de compras del área de finanzas. Apoyo en el envío de información a la Bolsa de Valores y Conasv. Elaboración de los estados financieros mensuales de CTM en dólares y en soles ajustados trimestralmente y de HQI SP en soles ajustados. Preparar la información contable trimestral según los requerimientos de las entidades de acuerdo al cronograma anual. Atención en las oficinas de las Entidades Gubernamentales. Generar las planillas de pago de los empleados de CTM y de HQI SP. Preparación de los impuestos mensuales de CTM y de HQI SP. Revisión y análisis de la información contable en el proceso de elaboración de los Estados Financieros mensuales de CTM y HQI SP. Elaboración del Estado de Flujos de Efectivo Elaboración de las conciliaciones bancarias. Apoyo en la liquidación mensual de impuestos Apoyo en la elaboración del Cash Flow Revisión y aprobación de las obligaciones de Consorcio Transmantaro S.A. (Control de proceso y documentario) Apoyo en el control de presupuestos y gastos por centro de costos Control de archivos y libros contables Organizar, administrar y dirigir la operación y el mantenimiento de las instalaciones de consorcio transmantaro. Instalar o supervisar la instalación y poner en servicio nuevos equipos. Evaluar mensualmente las pérdidas, las penalidades, las estadísticas de disponibilidad y el estado de los equipos. Participar en la identificación general de HQI y CTM y proponer acciones de desarrollo en concordancia con las metas y objetivos de la alta dirección. Representar el Consorcio Transmantaro en los comités, eventos del CODES. Coordinar con Gerente de Finanzas y Administración, la participación al Comité Técnico de Evaluación y Estadística. Informar al CODES sobre el estado y la disponibilidad de las instalaciones. Asesorar la capacitación y la seguridad del personal. Velar por el cumplimiento de la ley y reglamentación en materia de seguridad y medio ambiente. Mantener una capacidad de intervención adecuada ante contingencia. Velar por la seguridad de las instalaciones. Velar por el cumplimiento del contrato BOOT en la relación con el mantenimiento según prácticas aceptadas, pérdidas e interrupciones. Representar Consorcio Transmantaro ante las autoridades locales y pobladores. Evaluar el rendimiento del personal Organizar y supervisar las actividades secretariales de la empresa. Dar el soporte secretarial al personal de Control, Plan y Análisis (CPA). Revisar y archivar las publicaciones legales (El Peruano). Archivar documentos y correspondencia. Verificar las cuentas de viajes del personal de CPA. Controlar las vacaciones y tiempo acumulado del personal. Coordinar con Gerente de Recursos Humanos, la contratación de operarios, laborables y otros particulares. Mantener al día las políticas y directivas de la empresa. Coarse de la logística de viaje del personal de CPA: reservaciones de hoteles, compra de pasajes, trámite de víaticos, etc. Trabajar documentos. Soportar al gerente de O y M en sus tareas administrativas. Emitir cheques. Administrar y efectuar la operación de las instalaciones. Administrar el soporte técnico por operación y mantenimiento de subestación y telecomunicaciones. Organizar y mantener al día la información de la base de datos de la documentación y sus evaluar sus impactos en las operaciones de la empresa. Preparar la información necesaria para defender los intereses de la empresa. Informar la gerencia general y la gerencia O y M del estado de las instalaciones mediante informes mensuales y particulares. Justificar la adquisición de los repuestos, las herramientas, los instrumentos y los equipos. Organizar y dirigir el almacén de Socabaya. Supervisar y/o ejecutar los proyectos. Supervisar y/o ejecutar el mantenimiento y las pruebas especiales. Asegurarse de la calidad técnica y moral del personal. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de medio ambiente. Definir los requisitos para mantener una capacidad de intervención adecuada ante contingencia. Evaluar el rendimiento del personal. 	

FORMULARIO DE ASIGNACIÓN DE TAREAS

NOMBRE DE LA EMPRESA		Consorcio Transmontano	
Fecha de referencia		Dic-03	
AREA	Nº	IDENTIFICACION	FUNCIONES
Mantenimiento de Subestaciones y Telecomunicaciones	1	Almacenero	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar o supervisar la realización eficiente de todas las actividades de mantenimiento de la instalación asignada. Efectuar las mantos de equipos en el patio de llave.
	1	Jefe de Mto Subestaciones y Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar en forma oportuna y eficiente todas las actividades de mantenimiento previstas en el Plan de Mantenimiento. Mantener una capacidad de intervención ante las contingencias.
Mantenimiento de Líneas de Transmisión	1	Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> Organizar y ejecutar las tareas administrativas de soporte a la gestión al área de mantenimiento de líneas de transmisión.
	3	Limpieza de las subestaciones	<ul style="list-style-type: none"> Definir el mantenimiento de las líneas y caminos de acceso para maximizar la calidad, confiabilidad y funcionalidad del servicio de transmisión de energía en el corto y largo plazo. Ejecutar en forma oportuna y eficiente todas las actividades de mantenimiento de las líneas y de los caminos de acceso. Mantener y/o mejorar el comportamiento y estado de de las líneas. Mantener relaciones armoniosas con los pobladores.
Mantenimiento de Líneas de Transmisión	1	Secretario	<ul style="list-style-type: none"> Organizar y ejecutar las tareas administrativas de soporte a la gestión al área de mantenimiento de líneas de transmisión.
	1	Secretario	<ul style="list-style-type: none"> Organizar y ejecutar las tareas administrativas de soporte a la gestión al área de mantenimiento de líneas de transmisión.

1974

K5: LIQUIDACIÓN 2003-2004 DE ISA-PERU

LIQUIDACION ANUAL

Período: Mar'03 a Feb'04

N°	Mes	Fecha de Tipo de Cambio	Tipo de Cambio US \$	Montos Facturados Mensualmente				Valor al 28 de febrero de 2004 US\$
				Peaje por Conexión S/.	Ingreso Tarifario S/.	Total S/.	Total US \$	
1	Marzo	14/04/2003	3.461	2 437 105.42	38 309.26	2 475 414.68	715 231.05	793 529.15
2	Abril	14/05/2003	3.475	2 434 819.57	38 273.31	2 473 092.88	711 681.40	782 169.07
3	Mayo	13/06/2003	3.474	2 409 562.81	10 168.91	2 419 731.72	696 526.11	758 317.22
4	Junio	14/07/2003	3.471	2 405 793.62	13 115.84	2 418 909.46	696 891.23	751 583.11
5	Julio	14/08/2003	3.482	2 411 463.20	13 146.75	2 424 609.95	696 326.81	743 915.54
6	Agosto	12/09/2003	3.480	2 412 070.65	13 150.06	2 425 220.71	696 902.50	737 532.28
7	Setiembre	14/10/2003	3.479	2 412 070.65	13 150.06	2 425 220.71	697 102.82	730 809.78
8	Octubre	14/11/2003	3.475	2 412 070.65	13 150.06	2 425 220.71	697 905.24	724 773.77
9	Noviembre	12/12/2003	3.475	2 412 070.65	13 150.06	2 425 220.71	697 905.24	717 961.18
10	Diciembre	14/01/2004	3.475	2 405 793.62	13 115.84	2 418 909.46	696 089.05	709 361.82
11	Enero	14/02/2004	3.475	2 405 793.62	13 115.84	2 418 909.46	696 089.05	702 694.10
12	Febrero	14/03/2004	3.475	2 405 793.62	13 115.84	2 418 909.46	696 089.05	696 089.05
Total								8 848 736.07

VNR (Contrato de Concesión)	AVNR (US\$)	COYM (US\$)	COSTO ANUAL (US\$)	Liquidación	PC+IT (US\$)
57 263 887	7 108 948	1 717 917	8 826 865	-21 871	8 804 994